Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253080222671

Bogotá D.C, 2025-12-15
(308 SGIEP)

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3389
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 17-dic-25
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniero
JAVIER MARTINEZ TORRES
Coordinador de Proyectos
CIMENTO INMUEBLES COMERCIALES S.A.S
Correo electrónico: javier.martinez@cimento.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20254000352612 del 03-12-25

ASUNTO: Solicitud traslado paraderos Av. Carrera 15. Cenefas 306A00, 306B00, 305A00, 305B00

Respetado ingeniero Martínez, reciba un cordial saludo.

En respuesta al radicado de la referencia por medio del cual manifiesta:

"Mediante la presente, nos permitimos solicitar de manera formal, el retiro de los paraderos 306A00, 306B00, 305A00, 305B00, ubicados en el costado oriental de la Av Carrera 15 entre la calle 85 y la calle 88, lo anterior, debido a que los mismos tienen interferencia con las obras de construcción de carriles adicionales, que se construirán en el carril oriental de la carrera 15, (...)

Es importante recalcar que, el inicio de construcción de estas obras está proyectado para inicios del mes de febrero del 2026"

Se ha identificado que los paraderos presentan los siguientes módulos M-10 y M-160:

- Paradero 306A00: Módulo M-10 y M-160 K15+0270
- Paradero 306B00: Módulo M-10 y M-160A K15+0260
- Paradero 305A00: Módulo M-10 y M-160 K15+0250
- Paradero 305B00: Módulo M-10 y M-160A K15+0240

Para proceder con el retiro de los paraderos es necesario contar con el aval de Transmilenio quien es el ente gestor del sistema el cual debe indicar la asignación para el traslado del mobiliario M-10 y M-160 con el fin de que la interventoría Grupo Interdiseños proceda con la verificación del punto destino y posteriormente el contrato de Concesión 186 de 2020 tramite el PMT de los puntos destino. Así mismo,

Transmilenio deberá indicar las acciones a realizar con las señales del SITP. En ese sentido este Departamento queda atento al pronunciamiento de dicha entidad.

Los costos del retiro y traslado del mobiliario deberán ser asumidos por el proyecto Proscenio-Quora y pagados al contrato de Concesión 186 de 2020 los cuales se relacionan a continuación:

Listado de precios unitarios por traslado			
ITEM		**PRECIO UNITARIO ($ de junio de 2019)**	**Indexado a Nov-2025**
Módulo M-10		3,476,856	5,140,981
Panel publicitario M-160		4,127,317	6,102,771
Señales		251,598	372,020

Nota. Los valores anteriores corresponden a precios unitarios

Cabe señalar que los valores deberán ser indexados conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC publicado en el Departamento Nacional de Estadística (DANE) del mes anterior a la ejecución de la actividad.

Por ultimo se informa que, el mobiliario no podrá ser retirado hasta tanto no se cuente con la aprobación de los PMT de los puntos destino.

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Radicado DADEP 20254000352612 del 03-12-25
Copia:

1. TMSA. Ing Jhermain A. Acuña Espinosa. Director de Construcciones y Mantenimiento. Avenida el Dorado 69 76 Edificio Elemento Torre1 Piso 5. radicacion@transmilenio.gov.co
2. EUCOL S.A.S. nicolas.detapol@jcdecaux.com, natalia.arevalo@jcdecaux.com, John.munoz@jcdecaux.com, manuel.malagon@jcdecaux.com, alvaro.medina@jcdecaux.com
3. Grupo Interdiseños S.A.S - Ing Rosalba Moreno. Directora de Interventoría. carrera 19 No.85-33. correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co

Proyectó: Nardy Paola Cujavante, contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carillo, contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020